**ANEXO 19**

**MODELO ACUERDO ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

El autor de este modelo es la Oficina del DPD de Salut.

INTRODUCCIÓN

Tal y como se indica en el documento 8.1 relativo a la determinación del rol de los participantes en el tratamiento de los datos, podrá actuar como encargado del tratamiento cualquier persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

El encargado del tratamiento deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

o Tratar los datos atendiendo a las instrucciones proporcionadas por el responsable.

o Ayudar al responsable mediante la aplicación de las medidas técnicas y organizativas que se consideren necesarias.

o Asistir al responsable para garantizar el cumplimiento en materia de seguridad del tratamiento, notificación de violaciones de seguridad o realización de evaluaciones de impacto.

o Podrá determinar elementos propios de su especialidad de cariz no esencial del tratamiento.

o Podrá subencargar algunas tareas, si así lo acepta el responsable.

o Colaborar con el responsable.

El acuerdo de encargo de tratamiento deberá cumplir con el contenido mínimo previsto en el art. 28 del RGPD, en concreto deberá hacer referencia a los siguientes aspectos:

o Objeto del contrato

o Duración

o Naturaleza y finalidad del tratamiento

o Tipología de datos personales tratados

o Categorías de interesados ​​afectados

o Obligaciones y derechos del responsable

A continuación, se adjunta un modelo de encargo de tratamiento con indicación de los contenidos citados en las líneas anteriores.

MODELO DE ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

Acuerdo de encargo de tratamiento de datos de caràcter personal entre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ i \_\_\_\_\_\_\_\_\_*[indicar las partes que suscriben el acuerdo]*

REUNIDOS

Por un lado, ......................................... [indicar nombre y apellidos del responsable], como responsable de los tratamientos de protección de datos de ....................................... [indicar nombre de la entidad], entre los que se incluye el tratamiento relativo a .......................... [indicar nombre del tratamiento]................................................., en el ejercicio de las funciones que le confiere el Reglamento (UE) 7 7 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos.

Y por otro, el/la señor/a ....................... [indicar nombre y apellidos] ..........., [especificar cargo]........., en representación de ............ [nombre de la entidad] .........., de acuerdo con ..........[justificar representación], ........... , como encargado de tratamiento,

Ambas partes, en el ejercicio de las funciones que les están legalmente asignadas, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse de común acuerdo,

**MANIFIESTAN**

1. Que........................... [indicar nombre del responsable], de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas, le corresponde la realización de ................................. [especificar las competencias en las que se encuentra incluido el objeto del tratamiento] ..........................................

II. Que la empresa contratista ................................... [en su caso] tiene por objeto ................................................ [indicar finalidad/s].

III. [Hacer referencia al contrato que hace necesario firmar el acuerdo y otra información que sea necesaria; incluir, en su caso, el núm. de expediente contrato. Ejemplo: Ambas partes han firmado un contrato por X, con expediente X]

IV. Dado que la ejecución del citado contrato por parte de ... [indicar empresa contratista] comporta tratar datos personales de los que es responsable ... [indicar órgano de contratación], ...... [indicar nombre de la empresa contratista] tiene la consideración de encargada del tratamiento, de acuerdo con el RGPD y LOPDGDD.

V. Que ........ [nombre empresa contratista] dispone de la capacidad y recursos necesarios para garantizar que, en su calidad de encargado de tratamiento, aplica las medidas técnicas y organizativas apropiadas para cumplir con lo establecido en la mencionada legislación de protección de datos.

VI. La necesidad de firmar un acuerdo de encargo de tratamiento de datos de carácter personal en relación con el citado contrato, en los términos establecidos en los artículos 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD.

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto del acuerdo de encargo**

Mediante este acuerdo de encargo se habilita ........................... [indicar nombre de la entidad encargada], en calidad de encargado de tratamiento (en adelante, el encargado), para tratar por cuenta de ................ [indicar nombre de la entidad responsable] (en adelante, el responsable) los datos de carácter personal necesarios para la realización de ........................................ [indicar

El tratamiento consistirá en ........................................[descripción detallada del tratamiento y de las actuaciones concretas a realizar].

**Segunda.- Identificación de la información afectada**

Para ejecutar las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este acuerdo de encargo, el responsable pone a disposición del encargado la siguiente información: [indicar una opción]

OPCIÓN A [Especificar tipos/categorías de datos: identificativas, de características personales, datos de salud: clínicas, etc].

[Especificar categorías de personas interesadas: colectivos vulnerables, pacientes, profesionales sanitarios, ciudadanos, etc].

..... que se describe a continuación:

OPCIÓN B

[En caso de que el objeto del contrato comporte el tratamiento de muchas categorías de datos personales y/o de personas interesadas, es mejor remitirse a un anexo en el que consten. Se propone redactado siguiente:]

...... correspondiente a los tratamientos que se relacionan en el anexo 1.

**Tercera.- Duración**

La vigencia de este acuerdo de encargo queda vinculada a la duración del contrato suscrito que se ha identificado será de ..................... [indicar vigencia y fundamentarla] .....................

**Cuarta.- Obligaciones del encargado de tratamiento**

El encargado de tratamiento y todo su personal se obligan a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este acuerdo de encargo. En ningún caso pueden utilizar los datos para fines propios.

b) Tratar los datos únicamente de acuerdo con las instrucciones documentadas del responsable de tratamiento.

Si el encargado de tratamiento considera que alguna de las instrucciones del responsable infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado debe informar de ello inmediatamente al responsable.

c) Limitar el acceso a los datos personales tratados a los miembros de su personal en la medida en que sea estrictamente necesario para la ejecución, gestión y seguimiento del encargo. El encargado debe garantizar que las personas autorizadas para tratar los datos personales se han comprometido a respetar la confidencialidad o están sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria, así como a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarse convenientemente.

Mantener a disposición del responsable la documentación que acredite su cumplimiento.

d) Mantener el deber de secreto respecto de los datos personales a los que hayan tenido acceso en virtud de este acuerdo de encargo, incluso después de que finalice el objeto.

e) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que tenga la autorización expresa del responsable de tratamiento en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados de tratamiento del propio responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable debe identificar, previamente y por escrito, la entidad a la que deben comunicarse los datos, la finalidad, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

f) Las transferencias de datos a un tercer país oa una organización internacional por parte del encargado, únicamente pueden realizarse siguiendo instrucciones documentadas del responsable o en virtud de una exigencia expresa del derecho de la Unión o de un Estado miembro al que esté sujeto el encargado.

g) Subcontratación

*[Escoger una de las opciones]*

OPCIÓN A:

No se puede subcontratar ninguno de los tratamientos de datos incluidos en las prestaciones que forman parte del objeto de este encargo.

OPCIÓN B:

Pueden subcontratarse algunos de los tratamientos de datos previstos en el objeto de este encargo.

Si es necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho debe comunicarse previamente y por escrito al responsable, con una antelación de ........................... [indicar el plazo]. Hay que indicar los tratamientos que se pretende subcontratar e identificar de forma clara e inequívoca a la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación puede llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tiene la condición de encargado de tratamiento, está igualmente obligado a cumplir las obligaciones que este documento establece para el encargado de tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad…) y con los mismos requisitos formales que él, en lo que se refiere al tratamiento adecuado de los datos personales ya la garantía de los derechos de las personas afectadas. Si el subencargado lo incumple, el encargado inicial sigue siendo plenamente responsable ante el responsable en cuanto al cumplimiento de las obligaciones.

En todo caso, el responsable tiene que estar informado de toda la cadena de subcontratación.

1. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
2. Dret d’informació. Asistir al responsable de tratamiento en la respuesta al ejercicio de los siguientes derechos:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.

2. Limitación del tratamiento.

3. Portabilidad de datos.

4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento ya no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante el encargado de tratamiento, éste lo comunicará por correo electrónico a la dirección indicada en la cláusula octava de este acuerdo de encargo. La comunicación debe realizarse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día siguiente al día en que se ha recibido la solicitud, teniendo en cuenta que si se ha recibido en un día no laborable, se entenderá recibida el primer día laborable siguiente, junto, si procede, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

El Encargado no debe dar respuesta por sí mismo a dichas solicitudes salvo que haya sido autorizado por el responsable.

[Elegir una de las opciones]

OPCIÓN A

El encargado de tratamiento debe facilitar, en el momento de recoger los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se llevarán a cabo. La redacción y el formato en el que se facilitará la información debe consensuarse con el responsable, antes de iniciar la recogida de los datos.

OPCIÓN B

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de recoger los datos

1. El encargado también debe asistir al responsable en garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de que disponga:

1. La obligación de realizar una evaluación de impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos personales, cuando sea probable que un determinado tratamiento suponga un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

2. La obligación de consultar a la autoridad de control antes de empezar el tratamiento, cuando la evaluación de impacto relativa a la protección de datos evidencie que el tratamiento comporta un alto riesgo si el responsable no adopta las medidas necesarias para mitigarlo.

3. La obligación de garantizar que los datos personales sean exactos y estén actualizados.

Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple con sus obligaciones, así como para realizar las auditorías o inspecciones que efectúen el responsable u otro auditor autorizado por él.

1. Notificación de violaciones de la Seguridad de los datos

En el supuesto de violación de la seguridad de los datos personales, el encargado debe colaborar con el responsable y ayudarle a dar cumplimiento a las obligaciones que le atribuye el RGPD, de la siguiente forma:

1. Cuando se trate de una violación de la seguridad de datos personales tratados por el responsable, el encargado debe asistir al responsable en las siguientes acciones:

a) Notificar la violación de seguridad de los datos personales a la autoridad de control sin dilación indebida desde que tenga constancia, en su caso.

b) Preparar toda la información relevante para documentar y comunicar la incidencia, y que debe incluir como mínimo:

• Descripción de la naturaleza de los datos personales, incluidas, cuando sea posible, las categorías y número aproximado de interesados ​​afectados y las categorías y número aproximado de registros de datos personales afectados.

• Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de sus datos personales.

• Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para remediar la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, en su caso, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información deberá facilitarse de forma gradual sin dilación indebida.

c) Comunicar la violación de seguridad de los datos personales al interesado sin dilación indebida desde que tenga constancia, en su caso.

2.Cuando se trate de una violación de la seguridad de datos personales tratados por el encargado:

Debe informar al responsable de tratamiento, sin dilación indebida y en cualquier caso antes de 24 horas desde que tenga constancia, de las violaciones de la seguridad de los datos personales a cuyo cargo tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para documentar y comunicar la incidencia, por correo electrónico a la dirección indicada en la cláusula octava de este acuerdo de encargo.

Si se dispone, debe facilitarse, como mínimo, la información especificada en el apartado b) del punto 1 y, adicionalmente, el nombre y los datos de un punto de contacto en el que se pueda obtener más información.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información deberá facilitarse de forma gradual sin dilación indebida.

e) Implantar las medidas de seguridad adecuadas de acuerdo con el nivel de riesgo determinado para cada tratamiento objeto del encargo que se deriven de la aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) [sería recomendable especificar las medidas de seguridad que se aplican descritas de forma concreta en un anexo a este acuerdo].

En todo caso, es necesario implantar mecanismos para:

1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

4. Pseudonimizar y cifrar los datos personales, si procede.

También debe adoptar todas aquellas otras medidas que, teniendo en cuenta el conjunto de tratamientos que lleva a cabo, sean necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

La documentación relacionada con la gestión de los riesgos, incluyendo el resultado de las auditorías periódicas que se realicen, podrá ser solicitada en cualquier momento por el responsable de tratamiento.

1. Designar a un delegado de protección de datos, si el encargado se encuentra incluido en uno de los supuestos previstos en el artículo 37.1 del Reglamento, y comunicar su identidad y los datos de contacto al responsable.
2. Destinación de los datos

Devolver al responsable de tratamiento los datos de carácter personal y, en su caso, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado y la supresión de todas las copias existentes.

No obstante, el Encargado podrá conservar copia de la misma, con los datos debidamente bloqueados, en tanto puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

1. En el caso de uso de servidores, comunicar el lugar en el que estarán ubicados y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos, así como cualquier cambio que se produzca en relación con esta información.

Incorporar los tratamientos que lleva a cabo en ejecución de este contrato en su registro de actividades del tratamiento efectuadas por cuenta de un responsable, con el contenido del artículo 30.2 del RGPD.

[Esta obligación no es exigible a las empresas u organizaciones que emplean a menos de 250 personas salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Si es probable que exista un riesgo para derechos y libertades de los sujetos.

b) Si el tratamiento no es ocasional

c) Si incluye categorías especiales de datos (art.9 RGPD) o infracciones y condenas penales.

En estos casos el encargado sí debe incluir en su RAT estos tratamientos].

Quinta.- Obligaciones del responsable de tratamiento

Corresponde al responsable de tratamiento:

a) Entregar al Encargado los datos a que se refiere la cláusula segunda de este acuerdo de encargo.

b) Realizar una evaluación del impacto sobre la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que debe efectuar el encargado, si fuera preceptivo.

c) Realizar las consultas previas que corresponda.

d) Velar, antes y durante todo el tratamiento, para que el encargado cumpla la normativa en materia de protección de datos.

e) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías.

Sexta.- Derechos del responsable de tratamiento:

El responsable de tratamiento tiene derecho a:

a) Obtener del encargado toda la información que considere necesaria relativa a los datos y tratamientos que se describen en la cláusula segunda, a fin de que pueda cumplir con sus obligaciones como responsable.

b) Obtener la asistencia del encargado para atender las peticiones e inspecciones de cualquier autoridad de control cuando los tratamientos objeto de aquéllas sean los que lleva a cabo el encargado.

c) Ser compensado por el encargado por los daños y perjuicios que soporte como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del encargado o de sus subcontratados.

Séptima.- Modificación del acuerdo de encargo

Este acuerdo de encargo de tratamiento de datos personales se podrá modificar de forma expresa y de común acuerdo entre las partes, mediante la firma de la adenda correspondiente.

Octava.- Comunicaciones y notificaciones

1. Las comunicaciones dirigidas al responsable de tratamiento se enviaran a:

*[determinar por el responsable dirección postal y correo electrónico]*

1. Las comunicaciones dirigides al encargado de tratamiento se enviaran a:

*[determinar por el encargado dirección postal y correo electrónico]*

1. Las comunicaciones en los casos de vulneraciones de Seguridad se dirigiran, con copia al responsable funcional de que se trate, al correo electrónico siguiente:

*[determinar por el responsable correo electrónico]*

En prueba de conformidad, ambas partes firman este acuerdo de encargo parts signen aquest acord d’encàrrec.

|  |  |
| --- | --- |
| ***[nombre y apellidos]*** | ***[nombre y apellidos]*** |
| Representante del responsable | Representante del encargado |
|  |  |